



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Oficina de Atención a la Ciudadanía y  
Gestión Documentaria

“Año del buen servicio al ciudadano”

## PREGUNTAS FRECUENTES

### DIRECCIÓN GENERAL AGRICOLA

#### DIRECCION AGRICOLA

#### **¿Qué es el seguro?**

Contrato por el que un asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima, a indemnizar al asegurado todo o parte del daño ocasionado por la ocurrencia de un evento previsto en la póliza (contrato de seguros)

#### **¿Para qué sirve el seguro agrario?**

Son herramientas financieras que sirven para proteger la inversión del productor agrario ante la ocurrencia de riesgos climáticos (huaicos, inundaciones, sequías, heladas, etc.), riesgos biológicos (plagas y enfermedades) y otros; suavizando su flujo de ingresos en el tiempo.

#### **¿Qué hago si tengo un siniestro?**

En caso de ocurrencia de un siniestro, se debe comunicar inmediatamente al asegurador para que envíe un perito a evaluar los daños. En el caso del Seguro Agrícola Catastrófico la secuencia es la siguiente:

1. El productor debe avisar a la Agencia Agraria sobre la ocurrencia del siniestro
2. La Agencia Agraria envía el aviso de siniestro a la Compañía de Seguros, a través de la Dirección Regional de Agricultura
3. La Cia. de Seguros designa a un perito ajustador para evaluar en campo los daños, dentro de los 20 días hábiles siguientes.
4. El ajustador elabora informe de evaluación.
5. Si hay pérdida catastrófica, la Cia. de Seguros pagará al productor S/. 550.00 por cada ha asegurada.

#### **¿Quién es el ajustador de siniestros?**

Es aquella persona que de manera independiente e imparcial evalúa el siniestro para determinar qué lo originó, cuándo ocurrió, cuál fue la magnitud de los daños y demás condiciones acordadas en la póliza.

Es muy importante cooperar con el perito ajustador, brindándole toda la información que solicite para hacer su análisis.

Se debe tener presente que el informe del perito ajustador no es vinculante, es decir, el asegurado o la empresa aseguradora pueden estar en desacuerdo con el informe del ajustador; en cuyo caso ambos tendrán que acordar cuál será el procedimiento legal que deben seguir para resolver el desacuerdo.

#### **¿Quién es el beneficiario del seguro?**

Es la persona o personas, elegidas por el Asegurado, para recibir la indemnización establecida en la póliza. En el caso del Seguro Agrícola Catastrófico, los beneficiarios son los productores agrarios que siembran los cultivos asegurados dentro del ámbito o superficie asegurada.

#### **¿Qué es la suma asegurada?**

Es el monto de indemnización máximo que la aseguradora le dará al asegurado por el daño ocasionado ante la ocurrencia de un evento previsto en la póliza.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Oficina de Atención a la Ciudadanía y  
Gestión Documentaria

“Año del buen servicio al ciudadano”

El monto de indemnización varía según la cobertura del seguro, para el caso del Seguro Agrícola Catastrófico este monto es S/ 550 por hectárea.

